



UNION CIVICA RADICAL DISTRITO SALTA

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 26/18

Salta, 16 de agosto de 2018.

VISTO:

El escrito impugnatorio presentado en oportunidad del plazo legal por los apoderados de la Lista Evolución Radical, Sres. Salim y Barreto;

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones de economía procesal esta Junta se avoca al tratamiento de cuestiones que atienen a la presente etapa del proceso electoral en ciernes

Que referido a las impugnaciones efectuadas por los apoderados de la Lista Evolución Radical:

1) Departamento Anta-Convencionales Provinciales

NO hacer lugar a la impugnación articulada, atento a que obra en poder de esta Junta la documentación respaldatoria de cada candidato de la Lista, siendo irrelevante la renuncia ya que se encuentra contenida de manera tácita en la aceptación de cargo conformada.

2) Departamento Oran- Convencionales Provinciales.

No hacer lugar a la impugnación articulada por las mismas razones mas arriba expuestas.

3) Comité Departamental

No hacer lugar a la impugnación articulada por las mismas razones mas arriba expuestas.

4) Comité y Circuito Oran

No hacer lugar a la impugnación articulada por las mismas razones mas arriba expuestas.

5) Departamento Metan Convencionales Provinciales.

No hacer lugar a la impugnación articulada por las mismas razones mas arriba expuestas.

6) Comité Departamental. Candidata Tula Adriana.

7) **No hacer lugar a la impugnación** articulada en razón de que obra en poder de esta Junta la aceptación a la candidatura debidamente conformada.

8) Departamento La Caldera. Comité Departamental. Candidatos: Farizano Indiana J., Nicovitch, Florencia.

No hacer lugar a la impugnación interpuesta ya que la documentación a la que alude se encuentra en poder de esta Junta.

9) Lista provincial. Nómina de Delegados a la Convención Nacional

- **No hacer lugar a la impugnación** articulada contra los candidatos Ayusa Guerra Maria y Belloni Ricardo.

- **Hacer lugar a la impugnación del candidato Juan José Torres** en razón de incumplimiento del art. 2° de la Carta Orgánica, por lo que corresponde su reemplazo por un candidato suplente.

- **No hacer lugar a la impugnación articulada contra el candidato Martínez Ariel**, ya que se verifican solo dos períodos.

Por lo más arriba expuesto,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA UNION CIVICA RADICAL DISTRITO
SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Oficializar las listas departamentales presentadas por El nuevo Camino, con las modificaciones descritas en los considerandos:

1 Departamento Anta, candidatos al Departamento, candidatos al circuito Apolinario de Saravia, candidatos al circuito Joaquín V. Gonzales, candidatos al circuito El Quebrachal y a candidatos convencionales provinciales por el departamento Anta.

2 Departamento Capital, candidatos al departamento, candidatos al circuito Capital, candidatos al circuito San Lorenzo y candidatos convencionales provinciales por el departamento Capital. "Lista Identidad Radical"

3 Departamento Cachi, candidatos al departamento, candidatos al circuito Payogasta y candidatos a convencionales provinciales por el departamento Cachi

4 Departamento Cafayate, candidatos al departamento y convencionales provinciales por Cafayate.

5 Departamento Guachipas, candidatos al departamento y candidatos convencionales provinciales por el departamento Guachipas.

6 Departamento Güemes, candaditos al departamento, candidatos al circuito El Bordo, candidatos al circuito Güemes y candidatos convencionales provinciales por el departamento Güemes.

7 Departamento La Caldera, candidatos por el departamento y convencionales provinciales por el departamento La Caldera.

8 Departamento La Candelaria, candidatos por el departamento, candidatos por el circuito El Jardín y candidatos convencionales provinciales por el departamento La Candelaria.

9 Departamento La Viña, candidatos por el departamento y candidatos convencionales provinciales por el departamento La Viña.

10 Departamento Los Andes, candidatos por el departamento y candidatos convencionales por el departamento Los Andes.

11 Departamento Metan, candidatos por el departamento, candidatos por el circuito San Jose De Metan, candidatos por el circuito El Galpon y candidatos convencionales por el departamento Metan.

12 Departamento Oran, candidatos por el departamento, candidatos por el circuito Hipólito Irigoyen, por el circuito Colonia Santa Rosa, candidatos por el circuito Pichanal, candidatos por el circuito San Ramón De La Nueva Oran y candidatos convencionales provinciales por el departamento Oran.

13 Departamento Rivadavia, candidatos por el departamento y candidatos convencionales provinciales por el departamento Rivadavia.

14 Departamento Rosario De La Frontera, candidatos por el departamento y candidatos convencionales por el departamento Rosario De La Frontera.

15 Departamento San Carlos, candidatos por el departamento y candidatos convencionales provinciales por el departamento San Carlos.

16 Departamento San Martin, candidatos por el departamento, candidatos por el circuito Profesor Salvador Mazza, candidatos por el circuito Embarcacion, candidatos por el circuito Aguaray, candidatos por el circuito Tartagal, candidatos por el circuito Gral. Mosconi, candidatos por el circuito Gral. Ballivián y candidatos convencionales por el departamento San Martin.

17 Departamento Chicoana, candidatos por el departamento y convencionales provinciales por el departamento Chicoana.

18 Candidatos al Comité Provincia

Delegados Al Comité Nacional

Delegados a la Convención Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese.

Abutt Carol Graciela

Leaño José Luis

Varg Sebastián